

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS, ELECTRÓNICA**

Núm. de COMPRANET IA-012NCK002-E4-2017

Núm. de Interno ICTP-SSG-004-17

“Servicio de Jardinería”

ENERO 2017

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Presentación

Í N D I C E

Aspectos Generales.....	1
Glosario.....	4
Relación de Anexos.....	5
SECCIÓN I.....	6
DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	6
SECCIÓN II.....	8
OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO.....	8
MENOS TRES PERSONAS	
SECCIÓN III.....	9
FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO	
SECCIÓN IV.....	23
REQUISITOS QUE LOS INVITADOS DEBEN CUMPLIR	
SECCIÓN V.....	25
CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
SECCIÓN VI	27
DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INVITADOS	
SECCIÓN VII.....	31
DOMICILIO PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES	
SECCIÓN VIII.....	32
FORMATOS	
SECCIÓN IX.....	69
ANEXO TÉCNICO	

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Presentación

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez por conducto de la Subdirección de Servicios Generales ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 3877 Col. La Fama C.P. 14269, México, Distrito Federal, teléfono 5606-3822, ext. 4042 Y 4043, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 77 de su Reglamento; y demás disposiciones legales aplicables en la materia; realizará un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica, para la contratación del “**Servicio de Jardinería**” conforme a la siguiente:

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Glosario

Para efecto de esta Convocatoria por Invitación, se entenderá por:

ÁREA CONVOCANTE: INNN	El Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, Manuel Velasco Suarez a través de la Dirección de Administración.
ÁREA CONTRATANTE:	Subdirección de Servicios Generales.
ÁREA TÉCNICA:	Departamento de Servicios de Apoyo.
CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN:	Documento que contiene los requisitos y especificaciones técnicas que se deberán observar para participar en la presente invitación.
SERVICIOS:	Los que se solicitan con motivo de la presente Invitación y se especifican en el anexo técnico de la Convocatoria a la Invitación.
COMPRANET:	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales desarrollado por la Secretaría de la Función Pública.
CONTRATO(S):	Acuerdo de voluntades que crean derechos y obligaciones entre el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía y el proveedor derivados de la presente Invitación.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
LEY:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
INVITADO(S):	La persona física o moral que participe en la presente Invitación.
OIC:	El Órgano Interno de Control.
PROPOSICIÓN(ES):	Documentación que contiene las proposiciones técnicas y económicas de los INVITADOS, así como aquella distinta a éstas.
PROVEEDOR(ES):	La persona física o moral con quien la Convocante celebre el contrato derivado de la presente Invitación.
SFP:	La Secretaría de la Función Pública.
MIPYMES	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
CADENAS PRODUCTIVAS:	Sistema establecido por Nacional Financiera, S.N.C. consistente en implantar un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal en apoyo a las pequeñas y medianas empresas mexicanas.

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

SECCIÓN VIII

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO 1	FORMATO DE RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN
ANEXO 2	FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA
ANEXO 3	FORMATO DE MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR
ANEXO 4	FORMATO DE ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA
ANEXO 5	FORMATO MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR
ANEXO 6	FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
ANEXO 7	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL INVITADO
ANEXO 8	FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN
ANEXO 9	FORMATO LIBRE ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE CONOCEN LAS INSTALACIONES
ANEXO 10	FORMATO PARA EVALUACIÓN
ANEXO 11	FORMATO DE MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
ANEXO 12	MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
ANEXO 13	MODELO DE CONTRATO
ANEXO 14	FORMATO DE NOTA INFORMATIVA OCDE
ANEXO 15	AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS
ANEXO 16	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

SECCIÓN IX

ANEXOS TÉCNICOS (CARACTERÍSTICAS)

ANEXO NO. 1	TIPO DE SERVICIO Y PERIODICIDAD REQUERIDOS
ANEXO NO. 2	CANTIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE ÁRBOLES
ANEXO NO. 3	CANTIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE MACETONES
ANEXO NO. 4	EQUIPO Y HERRAMIENTAS REQUERIDOS
ANEXO NO. 5	ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Sección I

SECCIÓN I

DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

1. Convocante, Área Contratante, Área Solicitante y Domicilio.

La Convocante en el presente procedimiento de Invitación es el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.

El área Contratante es la Subdirección de Servicios Generales de la Dirección de Administración.

El área solicitante es el Departamento de Servicios de Apoyo.

El domicilio de la Convocante y áreas mencionadas se ubica en Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, C.P. 14269, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal.

2. Medio de Participación y Carácter de la Invitación.

- 2.1** De conformidad con lo señalado en el artículo 26 Bis fracción II de la Ley y el Artículo 77 de su Reglamento, la presente Invitación es Electrónica, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los invitados a través de COMPRANET, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de esta Ley, en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo.

Participación electrónica.

Los invitados deberán enviar sus proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, mediante el Sistema Electrónico de COMPRANET en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx> de la plataforma COMPRANET 5.0 conforme al ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET, en el envío de proposiciones dentro de las Licitaciones Públicas que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de inconformidades por la misma vía, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 28 de julio del año 2011.

- a) A su elección, podrán asistir a los diferentes actos derivados de la INVITACIÓN.
- b) Obtener su registro, a través de los formatos que genera COMPRANET.
- c) Generar las proposiciones mediante el programa informático COMPRANET 5.0 disponible en la página de la Secretaría de la Función Pública.
- d) Dicho programa generara el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- e) Deberán concluir el envío de sus proposiciones ante la Secretaría de la Función Pública, y contar con acuse de transmisión exitosa emitido por el sistema COMPRANET 5.0, de acuerdo con las disposiciones que establece dicho programa.
- f) En el supuesto de que se suspenda el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública y/o del Instituto Nacional del Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- g) En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaria de la Función Pública y/o a del Instituto Nacional del Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez no sea posible abrir los archivos magnéticos que contengan las proposiciones enviadas, éstas se tendrán por no presentadas.

No se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

2.2 De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 fracción I de la Ley, el carácter de la Invitación es Nacional, en el cual podrán participar persona física o moral de Nacionalidad Mexicana con plena capacidad jurídica para contratar y obligarse y los SERVICIOS que se oferten deberán ser prestados preferentemente por personal de nacionalidad mexicana.

2.3 De acuerdo con lo establecido en el artículo 77 cuarto párrafo del Reglamento la difusión en COMPRANET de las invitaciones a cuando menos tres personas a que hace referencia la fracción I del artículo 43 de la Ley, se realizará el mismo día en que se entregue la última invitación y estará disponible hasta el día en que se emita el fallo correspondiente. La referida difusión es de carácter informativo, por lo que **solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por la dependencia o entidad.**

3. Número de identificación de la convocatoria.

El número de identificación de esta INVITACIÓN asignado es: Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas número de Compranet. **IA-012NCK002-E4-2017**, y número interno ICTP-SSG-004-17 relativa a la contratación de los servicios de “**Servicio Jardinería**” conforme a la siguiente:

4. Idiomas.

Las proposiciones, todos y cada uno de los documentos que la integran, la proposición, así como cualquier correspondencia o documentos relacionados con las mismas, que presenten los INVITADOS, deberán estar redactados en idioma español.

5. Disponibilidad presupuestaria.

La presente Invitación se realiza conforme a la Autorización No. SRF/051/2017, de fecha 23 de enero de 2017, de la Subdirección de Recursos Financieros del INNN, para llevar a cabo la contratación del Servicio para el ejercicio fiscal 2017.

6. Procedimientos de la SFP en caso de financiamiento de terceros.

No aplica

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

SECCIÓN II

OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

1. Objeto de la INVITACIÓN.

El objeto de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas, es la contratación del “**Servicio de Jardinería**”, para el INNN.

Los Requerimientos Técnicos de los servicios a contratar por medio de la INVITACIÓN de la presente Convocatoria se incluyen en los **Anexos Técnicos** de la **SECCIÓN IX**.

2. Adjudicación.

La adjudicación del servicio será por partida única al invitado que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y su proposición resulte la solvente más baja.

3. Modalidades de Contratación.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley, se señala a los INVITADOS que la formalización de la contratación del Servicio adjudicado en la presente Convocatoria quedará realizada con la firma del CONTRATO correspondiente.

4. Modelo de CONTRATO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el inciso i) de la fracción II del Artículo 39 del REGLAMENTO, el Modelo de CONTRATO se muestra en el **Anexo 13**, de la presente Convocatoria de la **SECCIÓN VIII**.

5. PRECIOS FIJOS.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato hasta concluir con la terminación del contrato de los servicios a satisfacción de **La Convocante**.

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Sección III

SECCIÓN III

FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

De conformidad con lo previsto en la Ley, el Reglamento, y demás normatividad aplicable en la materia, los diversos actos del procedimiento se regirán de conformidad con lo siguiente:

1.- Plazo del procedimiento

Para la presente Invitación, no aplica la reducción de plazos.

2.- Programa de Eventos.

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN COMPRANET	25 de enero del 2017.
JUNTA DE ACLARACIONES	31 de enero del 2017 a las 12:00 horas. La solicitud de aclaraciones a la CONVOCATORIA se deberá entregar a más tardar 24 horas hábiles, antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones es decir al día 30 de enero del 2017 antes de las 12:00 horas y deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la INVITACIÓN, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante. Se solicita enviar sus preguntas en Programa Word (*.doc ó *.docx) a través del Sistema CompraNet en el procedimiento establecido o mediante correo electrónico a: http://compranet.gob.mx de la plataforma CompraNet 5.0. y copia a la Subdirección de Servicios Generales al correo electrónico serviciosgenerales@innn.edu.mx; y al Departamento de Conservación y Mantenimiento al correo electrónico jac410611@hotmail.com Importante no enviar archivos en formato pdf, jpg así como tampoco escaneados o cualquier otro formato que no permita su fácil acceso. Para estos efectos podrá ser utilizado el ANEXO 2 de la Sección VIII de la CONVOCATORIA. Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, deberán presentar escrito en el que expresen su interés en participar en la INVITACIÓN, por si o en representación de un tercero manifestando en todos los casos los datos generales del interesado, y en su caso, del representante, conforme al ANEXO 3.

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

	Procedimiento. El acto será presidido por el servidor público designado por la CONVOCANTE, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los Bienes objeto de la adquisición, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los invitados relacionados con los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA. La CONVOCANTE celebrará junta de aclaraciones en la que solamente podrán formular preguntas los invitados que presenten un escrito en el que expresen su interés en participar en la INVITACIÓN. De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la CONVOCANTE. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia. Se recomienda a los invitados obtener copia del(las) acta(s) de dicha(s) junta(s), ya que cualquier modificación o aclaración será considerada como parte integrante de la CONVOCATORIA, y por lo tanto obligatorias para todos los invitados, aún y cuando no se hubiesen presentado a este acto. Las solicitudes de aclaración formuladas por los invitados, las respuestas y precisiones que realice la CONVOCANTE, constarán en acta que al efecto se levante y será firmada por los representantes de la convocante presentes en el evento y en consecuencia formarán parte integrante de la CONVOCATORIA.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	7 de febrero del 2017 a las 12:00 HRS.
FALLO	10 de febrero del 2017 a las 12:00 HRS.
LOS EVENTOS SERÁN REALIZADOS EN:	En la <u>Subdirección de Servicios Generales</u> , ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, Delegación Tlalpan, Código Postal 14269, México, Distrito Federal.
NOTIFICACIONES Y AVISOS	No Aplica
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	16 de febrero al 31 de diciembre de 2017.
FECHA DE FIRMA DEL PEDIDO.	Dentro de los 15 días posteriores a la notificación del fallo.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Sección III

1. Propositiones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

Para el presente procedimiento de adquisición, **NO habrá recepción de proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.**

2. Vigencia de las Propositiones Recibidas.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de INVITACIÓN hasta su conclusión.

3. Propositiones Conjuntas.

Para esta Invitación **NO APLICA**, atendiendo a lo establecido en el artículo **77 último párrafo** del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4. Proposition Única.

Los INVITADOS sólo podrán presentar una proposición en la presente INVITACIÓN.

5. Documentación Complementaria.

Los INVITADOS deberán incluir en su proposición la documentación distinta a la que conforma las ofertas técnica y económica, de conformidad con la documentación requerida en el **Anexo 1** de la **Sección VIII** de la convocatoria.

6. Presentación y Apertura de Propositiones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones es de carácter público.

La apertura de proposiciones técnicas, económicas y documentación complementaria de su proposición, se realizará en el acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas en la Convocatoria.

Los invitados deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el Sistema de Compras Gubernamentales Compranet de la presentación de proposiciones el día y hora señalada en el numeral 2 de la Sección III, con posterioridad no se aceptará ninguna proposición conforme a lo establecido por los artículos 35 de la Ley, 47 y 48 de su REGLAMENTO.

Podrá asistir cualquier persona bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Los asistentes deberán mantener apagados los teléfonos celulares y cualquier aparato electrónico de comunicación o captura de imágenes, video, sonido y datos.

Para efecto de que los INVITADOS puedan intervenir en el acto de presentación y apertura de Propositiones, bastará que presenten a través de "Compranet" el escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

La apertura de las proposiciones se hará como a continuación se indica:

- a) El acto dará inicio en la fecha, lugar y hora que se indican en esta Convocatoria.
- b) Se procederá a la apertura del procedimiento en el Sistema de Compras Gubernamentales Compranet, procediendo a bajar la información con las proposiciones enviadas por los invitados.
- c) A continuación, se procederá a ingresar a Compranet, y se realizará la revisión de la documentación enviada por los invitados, verificando que esta cumpla con los requerimientos establecidos en la convocatoria de la presente invitación, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I, de la ley.
- d) El Servidor Público que presida el acto, designará al servidor (es) público (s) que rubricarán la proposición técnica, proposición económica, así como la documentación distinta de éstas, incluidas en las proposiciones de cada invitado, recibidas por "Compranet" y que serán impresas para tales efectos.
- e) Se levantará acta, en la que se harán constar las proposiciones electrónicas recibidas para su posterior evaluación, así como lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la INVITACIÓN.

7. Acreditamiento de Personalidad.

Con el objeto de acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, los INVITADOS o sus representantes deberán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos como se describe en el **Anexo 4** de la **SECCIÓN VIII** de esta Convocatoria.

8. Rúbrica de las Proposiciones.

De entre los INVITADOS que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la CONVOCANTE designe, rubricarán los **ANEXOS TÉCNICOS** de la **Sección IX** y el **ANEXO 11 "Proposición Económica"** de la **Sección VIII** de la convocatoria en todas sus partes.

9. Fallo y Firma del CONTRATO.

9.1. Fallo.

Se dará a conocer el Fallo levantándose el acta respectiva, a la que libremente podrán asistir los INVITADOS que hubieran presentado proposición, el contenido del fallo se difundirá a través de "Compranet" el mismo día en que se emita.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el CONTRATO, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

El acto será presidido por el servidor público designado por la CONVOCANTE, quien será la única autoridad

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

facultada para tomar cualquier decisión durante la realización del acto.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad, en los términos de “**La LEY**” y su “**REGLAMENTO**”.

El Instituto solicita a los invitados que envíen el cuestionario, que se encuentra en el Anexo 16 de esta convocatoria, con la finalidad de que evalúe el procedimiento y la transparencia con que se lleve a cabo. Preferentemente todos los participantes deberán contestarlo y entregarlo aun cuando sea descalificado en cualquiera de las etapas.

Este cuestionario podrá ser entregado al finalizar el Acto de Fallo, o bien podrá ser recibido a través de Correo Electrónico serviciosgenerales@innn.edu.mx dentro de los 3 días naturales posteriores al fallo.

9.2. Firma del CONTRATO.

Realizadas las evaluaciones anteriores, se adjudicará el contrato por la totalidad de los servicios al INVITADO que de entre los participantes reúna las mejores condiciones legales, Técnicas y Económicas requeridas por el Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más Propositiones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

El INVITADO ganador deberá de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP, formalizar el contrato relativo dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del Fallo; de no formalizarse por causas imputables al mismo será sancionado de acuerdo a lo señalado en el artículo 60 de la mencionada Ley.

De conformidad con el artículo 35 del Reglamento de la LAASSP, previo a la firma del contrato, el INVITADO ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

a) SI ES PERSONA MORAL:

- Copia simple para su archivo, del acta constitutiva y, en su caso, de la última modificación a la misma y copia certificada para su cotejo.
- Copia del poder notarial para su archivo, en el cual conste la facultad para contratar y copia certificada para su cotejo.
- Copia de identificación oficial vigente, (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte) del representante legal y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (Cédula de Identificación Fiscal con CURP) y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del formulario R-1 (de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) y original o copia certificada para su cotejo.

b) SI ES PERSONA FÍSICA:

- Copia del acta de nacimiento y copia certificada para su cotejo.
- En caso de que se presente el representante legal del INVITADO adjudicado, deberá presentar copia del poder notarial para su archivo, en el cual conste la facultad para contratar y copia certificada para su cotejo.
- En caso de ser mexicano por naturalización, deberá presentar la documentación que así lo acredite, en copia simple y en original o copia certificada para su cotejo.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- Copia de identificación oficial vigente, (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte) del INVITADO adjudicado o de su representante legal y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (Cédula de Identificación Fiscal) y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del formulario R-1 (de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) y original o copia certificada para su cotejo.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 46 de la LEY, el INVITADO adjudicado y el INSTITUTO, deberán formalizar el CONTRATO en el lugar y fecha indicados en esta convocatoria.

Si el(los) INVITADO(S) adjudicado(s) no firmare(n) el CONTRATO por causas imputables al(los) mismo(s), dentro del plazo señalado, el INNN podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el CONTRATO al INVITADO que, en su caso, haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la PROPOSICIÓN que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento total

Se le requiere al INVITADO ganador que para poder registrar su contrato en el Sistema Integral de Información (CompraNet), éste deberá conforme a lo señalado en los Artículos 56 y 56 Bis de la LAASSP, darse de alta y cumplir con el registro único de proveedores y contratistas, el cual los clasificará de acuerdo, entre otros aspectos, por su actividad, datos generales, nacionalidad e historial en materia de contrataciones y su cumplimiento.

a) ACREDITAMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, en términos de lo dispuesto por la regla I. 2.1.16, de la Resolución a la Miscelánea Fiscal para el 2012, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el CONTRATO, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el CONTRATO, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.11.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la invitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC,

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

II.2.1.11. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresarán a la página de Internet del SAT, en la opción "Mi Portal", con la CIECF.

II. Una vez elegida la opción de la del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.

a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, que la clave del RFC este activa y el domicilio localizado.
2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de declaración anual correspondiente al último ejercicio por el que se encuentre obligado del ISR e IETU y se encuentra al corriente en la presentación de los pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como pagos definitivos del IVA y del IEPS; del ejercicio fiscal en el que se solicita la opinión y el anterior, así como las declaraciones informativas de IEPS a que se refieren las reglas II.6.2.2., II.6.2.11., II.6.2.13., II.6.2.15., II.6.2.16., II.6.2.17., II.6.2.18., II.6.2.19., II.6.2.21. y II.6.2.22.
3. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla I.2.16.1.
5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no hayan incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

Asimismo, y en cumplimiento al Oficio Circular número UNAOPSFP/309/0743/2008, emitido por la "SFP", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008, por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los CONTRATOS que sean celebrados bajo el ámbito de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales, deberá cumplir con lo siguiente:

Presentar ante "LA CONVOCANTE", el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2012, o aquella

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

que en el futuro la sustituya; para lo cual, deberá incluir en la solicitud de opinión al Sistema de Administración Tributario, el siguiente correo electrónico: serviciosgenerales@innn.edu.mx, para que el Sistema de Administración Tributario envíe el acuse de respuesta que emita en atención a su solicitud de opinión. Dicha solicitud, deberá realizarse preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo.

En el caso de personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al Sistema de Administración Tributario ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

El “acuse de recepción” que deberá presentar el INVITADO que resulte adjudicado, deberá exhibirlo previo a la formalización del CONTRATO.

El “acuse de recepción” que emite el Sistema de Administración Tributario al momento de solicitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, sólo será exigible a las personas que resulten adjudicadas.

9.3 Modificaciones a los Contratos.

El INNN podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de servicios solicitada, mediante modificaciones en sus CONTRATOS, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio sea igual al pactado originalmente. Tratándose de CONTRATOS en los que se incluyan partidas o conceptos de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto.

Cualquier modificación a los CONTRATOS deberá formalizarse por escrito y los convenios modificatorios respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el CONTRATO o quien lo sustituya o esté facultado para ello. En este caso el PROVEEDOR deberá obtener de la afianzadora, el endoso correspondiente a la póliza de garantía de cumplimiento por la modificación efectuada, mismo que deberá presentar a la firma del convenio modificatorio.

10. Facturación.

La factura correspondiente deberá tener como requisitos aquellos que se señalan a continuación.

Razón Social:	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA Manuel Velasco Suarez
R.F.C.	INN900727UE1
Domicilio	Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, Delegación Tlalpan, Código Postal 14269, Ciudad de México
Periodo de Servicio:	(Indicar el mes de facturación)
No. de Contrato:	SSG/ICTP/___/2017

Además de cumplir con los requisitos fiscales, las facturas deberán indicar el número de CONTRATO, así como el proceso de INVITACIÓN al que se refiere y número de partida.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

En caso de que las facturas presentadas para su pago presenten errores o deficiencias, el área que designe el INSTITUTO dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la prestación del citado escrito y hasta que el PROVEEDOR presenta las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

11. Forma de Pago y Anticipos.

Los pagos del contrato se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a partir de la presentación de la factura original debidamente requisitada, mediante transferencia de fondos a través del Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), o cheque conforme lo establezca la Subdirección de Recursos Financieros.

La factura respectiva será validada por el Departamento de Tesorería adjuntando la carta del SAT de que la factura no es apócrifa y demás documentos soporte del pago y de ser procedentes, se procederá a la emisión de pago respectivo.

Para realizar los pagos por la transferencia de fondos el INVITADO que resulte adjudicado, deberá proporcionar la información y documentación indicada a continuación a más tardar a la firma del CONTRATO en la Subdirección de Servicios Generales:

- a)** Constancia de la Institución Bancaria (Hoja membretada, firmada, Número de Identificación del Ejecutivo Bancario y sellada en original por el banco) sobre la existencia de la Cuenta de Cheques abierta a nombre del beneficiario, que contenga el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar Transferencias Electrónicas de Fondos, a través de los sistemas de Pago, número de sucursal y de plaza, fecha de apertura de la Cuenta y copia del último Estado de Cuenta Bancario (carátula).
- b)** Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del beneficiario de la cuenta de cheques la cual debe de coincidir con el beneficiario del INVITADO adjudicado.
- c)** De Domicilio del Beneficiario (comprobante de pago de teléfono Constancia, luz, agua o predio).
- d)** PERSONAS MORALES: Copia del poder notarial del representante legal y original para su cotejo.
- e)** PERSONAS FÍSICAS: Identificación oficial con fotografía y firma y copia de la CURP.

Se recomienda a los Invitado que fue adjudicado que la presentación de facturas para su cobro debe realizarse en la Subdirección de Servicios Generales, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00, dentro de los 3 días hábiles posteriores a la fecha de atención de los servicios, después de este período su pago queda sujeto a la disponibilidad de los meses siguientes.

No se otorgarán anticipos.

12. Cesión de Derechos de Cobro.- Cadenas Productivas

A elección del PROVEEDOR puede ceder su derecho de cobro a favor de cualquier intermediario financiero mediante operaciones factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, se aclara que en ningún

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

caso los derechos derivados de ese CONTRATO, podrán ser cedidos total o parcialmente a favor de otras personas físicas o morales distintas de aquellas a la que se le hubiere adjudicado el contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Entidad.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o servicio a través de la página de Internet www.nafin.com.

13. Impuestos y Derechos.

El INNN se obliga a cubrir el impuesto al valor agregado (IVA), siempre y cuando corresponda su pago según las disposiciones fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto o derecho, deberá ser cubierto por el PROVEEDOR, por lo que el importe de éstos, deberán estar incluido en el precio unitario ofertado.

14. Prórroga.

Se otorgará prórroga por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al INNN, conforme a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley, cuando se requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado de las cantidades de servicios, previo al vencimiento del contrato, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la prestación de los servicios, la cual sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al INNN, por lo que se deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

En caso de que el proveedor no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

15. Garantías del cumplimiento del contrato.

A fin de garantizar el cumplimiento del CONTRATO celebrado por el INNN y el PROVEEDOR, éste último se obliga a otorgar garantía de cumplimiento por un importe que no podrá ser inferior del 10% del monto total del CONTRATO antes de IVA.

La póliza de fianza original y en su caso los cheques de caja o certificado, deberán presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.

La vigencia de garantía será: desde la fecha de su expedición, durante todo el periodo de prestación de los servicios y hasta un periodo de treinta días calendario posteriores al cumplimiento del contrato, y durante la substanciación de todos los recursos legales y juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución por autoridad competente y que la misma cause estado.

Los contratos, cuyo importe sea superior de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.), se garantizará el cumplimiento de las obligaciones por parte del proveedor, mediante fianza, la cual deberá ser expedida por empresa afianzadora constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía. De acuerdo al modelo de **Anexo 12** de la presente convocatoria.

Aquellos, cuyo importe sea inferior a \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), se garantizarán los servicios prestados por un periodo de treinta días calendario, posteriores a la ejecución de estos y recibidos por el área técnica contratante.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Para proceder a la devolución de la garantía de cumplimiento del CONTRATO será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del INNN de liberar las pólizas de fianzas correspondientes; para ello se requerirá finiquito total de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO y no existe adeudo pendiente con el Instituto.

Para efecto del párrafo anterior, será necesaria la petición por escrito del PROVEEDOR, en papel membretado de la empresa y firmado por la persona que tenga facultades para ello, la cual será devuelta en un plazo de 10 días a partir de la recepción del documento.

16. Consecuencias por incumplimiento del Proveedor.
Rescisión del contrato.

El INNN conforme a lo señalado en el artículo 54 de la LAASSP podrá rescindir administrativamente el contrato que haya adjudicado al participante ganador de la Invitación en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato celebrado y cuando las disposiciones legales aplicables así lo señalen. Se podrá rescindir el contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria a la invitación.
- b) La falta de algún documento solicitado en el **Anexo 1** de la **Sección VIII** de la convocatoria de esta Convocatoria a la invitación.
- c) Si se comprueba de que algún Invitado ha acordado con otro u otros elevar los precios del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás invitados.
- d) Si violaren las disposiciones de la LAASSP, su Reglamento y demás Normas Reglamentarias.
- e) En los demás casos que impliquen la omisión o detección de irregularidades imputables a los Invitados.
- f) En el caso de que los datos proporcionados no sean congruentes con la documentación exhibida y/o con la verificación referida en la cláusula segunda numeral 2.
- g) Si el Invitado llega tarde al acto de presentación y apertura de Propositiones Técnicas y Económicas y no ha entregado sus ofertas antes de la hora señalada para el inicio del evento.
- h) Cuando el Invitado se encuentre en cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la LAASSP.
- i) Cuando presenten documentos oficiales que muestren tachaduras, enmendaduras o señales que presuman alteraciones de los mismos.

Para el caso de que el Invitado incurra en alguna de las causales de rescisión a que se refieren los incisos anteriores, las partes convienen en establecer el siguiente procedimiento:

- a) El INNN emitirá una comunicación por escrito al Invitado dándole aviso de la violación concreta;
- b) Una vez que el Invitado reciba el aviso de el INNN se iniciará el procedimiento de rescisión y dentro de los cinco días hábiles siguientes, podrá exponer sus defensas, alegando lo que a su derecho convenga, debiendo aportar las pruebas que justifiquen el cumplimiento de sus obligaciones contractuales;

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- c) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior y si el Invitado no hace manifestación que justifique fehacientemente su incumplimiento o haciéndolo el INNN estima que no es satisfactoria, comunicará al Invitado su resolución; y
- d) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al Invitado dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso b) de este punto.
- e) En el caso de que la decisión del INNN sea dar por terminado el contrato, hará efectiva la garantía para el cumplimiento del mismo.

Además la rescisión del contrato se sujetará a los siguientes supuestos:

- 1. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el INNN por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.
- 2. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del INNN de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.
- 3. La liquidación total de los trabajos no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto el INNN se reserva expresamente el derecho de reclamar los servicios faltantes o mal ejecutados, o el pago de lo indebido.

En caso de rescisión del contrato el INNN verificará previamente conforme al criterio que establecen los artículos 41 fracción VI y 46 de la LAASSP, si existe otra proposición que resulte aceptable, en cuyo caso se adjudicará al prestador de servicios respectivo.

17 Penas Convencionales.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de la LAASSP, las Penas Convencionales que serán aplicables por atraso en la prestación de los servicios, son las que se describen a continuación:

1.-Se aplicará una pena convencional del 20% del salario diario integrado de cada trabajador por cada falta registrada.

2.- Se deducirá el equivalente al 5% del salario diario integrado del personal que no porte el gafete o uniforme durante su jornada laboral. El monto de la deducción será comunicado por escrito a la Empresa contratada para la afectación de su factura o bien para el pago voluntario de las mismas en el Departamento de Tesorería de éste instituto.

Estos descuentos se calcularán con los costos de la Proposición Económica.

NOTA: Estas circunstancias estarán debidamente señaladas en las listas de control diario.

3.- Por la falta de cualquiera de los equipos descritos en el formato No. de Equipos y Herramientas, se penalizará por el equivalente del 10% del costo total mensual del equipo o herramienta faltante por cada día de atraso, el cual se calculará con sección en el costo total mensual por equipo o herramienta faltante indicado en los **Anexos 11** de la **Sección IX** de la convocatoria.

4.- Las penas convencionales no excederán del monto de la garantía presentada.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

18 Ejecución de la garantía de cumplimiento.

Una vez concluido el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO respectivo, la CONVOCANTE solicitará al área jurídica de esta Institución en la forma y términos de la legislación aplicable, la ejecución de la garantía respectiva ante el incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR; en este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

En el caso que por las características de los SERVICIOS prestados, éstos no queden funcionales, por estar incompletos o dañados, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía.

19 Terminación anticipada del contrato.

El INNN podrá dar por terminados los CONTRATOS cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los SERVICIOS, originalmente pactados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al CONTRATO, conforme a lo dispuesto en el Artículo 54 Bis de la LEY.

20 Conciliación.

Los PROVEEDORES o el INNN podrán presentar ante la SFP, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del CONTRATO.

El anterior procedimiento se desarrollará conforme al Capítulo Segundo del Título Sexto de la LEY, así como al Título Sexto y Capítulo Tercero, del REGLAMENTO.

21 Precios fijos.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato hasta concluir con la fecha de terminación pactada, de los servicios a satisfacción de La Convocante.

22 Descalificación.

Se podrán descalificar las PROPOSICIONES o partida(s) que se ubiquen en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a)** Cuando el precio ofertado no sea aceptable, conforme a la investigación de precios realizada por el ÁREA SOLICITANTE.
- b)** Cuando el INVITADO tenga adeudos por pagos de sanciones con el INNN, derivados de eventos de adjudicaciones anteriores a este. Con el visto bueno de la Subdirección de Recursos Financieros.
- c)** Cuando el área solicitante por experiencias en entregas anteriores justifique que el INVITADO no cumple con las fechas establecidas y que esto provoca retrasos en sus investigaciones y/o se realicen compras directas urgentes.

23 Suspensión de la invitación

La SFP o el OIC con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente INVITACIÓN al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulte pertinente.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Recibida la notificación de la SFP o del OIC, la CONVOCANTE suspenderá todo acto relacionado con el procedimiento de INVITACIÓN. En tal situación, la CONVOCANTE se compromete a informar por escrito a los INVITADOS en un término no mayor de 5 días hábiles, independientemente de asentar tal circunstancia en el acta que al efecto se levante y que se pondrán para efectos de su notificación a disposición de los INVITADOS, fijándose en los tableros informativos señalados en el punto 3.5 de esta Sección.

El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la SFP o el OIC, lo que se deberá hacer del conocimiento a los INVITADOS por escrito.

24. Cancelación de la invitación, partida(s) o conceptos incluidos en ésta(s).

La CONVOCANTE podrá cancelar una INVITACIÓN, partida(s) o conceptos incluidos en ésta(s) por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los SERVICIOS y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la CONVOCANTE.

La determinación de dar por cancelada la INVITACIÓN o partida(s) incluidos en ésta(s), deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los INVITADOS.

Así mismo en caso de no efectuar las entregas programadas dos ocasiones consecutivas en cualquiera de las partidas que resultará asignado, la convocante procederá a la cancelación total de las partidas no entregadas y aplicación de las penalizaciones que en su caso corresponda.

25. Declarar desierta la invitación, partida(s).

La CONVOCANTE, procederá a declarar desierta la INVITACIÓN, partida(s) cuando:

- *No se presenten PROPOSICIONES en el acto de presentación y apertura.*
- *Las PROPOSICIONES presentadas no reúnan los requisitos de la Convocatoria a la INVITACIÓN.*
- *Sus precios no fueran aceptables o convenientes, conforme a la investigación de precios realizada por el área solicitante.*
- *En caso de no contar como mínimo con tres proposiciones susceptibles de analizar técnicamente.*
- *En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una proposición, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del Artículo 43 de la Ley.*

Cuando una o varias partidas se declaren desiertas, la CONVOCANTE podrá, sólo respecto a las mismas celebrar una nueva INVITACIÓN a cuando menos tres personas, o bien de una adjudicación directa según corresponda.

SECCIÓN IV

ENUMERACIÓN DE LOS REQUISITOS QUE LOS INVITADOS DEBEN CUMPLIR.

1. Solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.
2. No encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY, que a la letra dice las Dependencias y Entidades se abstendrán de recibir o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta LEY. **Obligatorio.** Afecta la solvencia de la proposición y por lo tanto se desecha la misma.
3. Presentar PROPOSICIONES conforme a la CONVOCATORIA.
4. Para poder intervenir en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, el INVITADO deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, por si o por su representada. Por el hecho de presentar PROPOSICIONES, el INVITADO acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta CONVOCATORIA y en el (las) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance, en el entendido que solo podrá presentar una PROPOSICIÓN para la presente INVITACIÓN. **Obligatorio.** Afecta la solvencia de la proposición y por lo tanto se desecha la misma.
5. Ninguna de las condiciones contenidas en la CONVOCATORIA, así como las PROPOSICIONES presentadas por los INVITADOS podrán ser negociadas.
6. Elaborar sus PROPOSICIONES por escrito, en idioma español, preferentemente en papel membretado del INVITADO. **Obligatorio.** Afecta la solvencia de la proposición y por lo tanto se desecha la misma.
7. Las PROPOSICIONES deberán abarcar el 100% de los SERVICIOS y/o partidas. **Obligatorio.** Afecta la solvencia de la proposición y por lo tanto se desecha la misma.
8. Evitar tachaduras y enmendaduras.
9. Reproducir y requisitar los modelos de anexos de la Sección VIII de la CONVOCATORIA, de acuerdo con la información solicitada en los mismos y preferentemente en papel membretado del INVITADO.
10. Para el caso de la proposición económica, deberá considerarse entre otros aspectos lo siguiente:
Obligatorio. Afecta la solvencia de la proposición y por lo tanto se desecha la misma.

Los precios cotizados deberán cubrir los costos de los SERVICIOS, así como gastos inherentes a, impuestos, seguros, fianzas y cualquier otro que pudiera presentarse.

- 1) Cotizar en pesos mexicanos.
- 2) Los precios serán fijos, hasta el término del contrato.
- 3) Cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas en los importes unitarios y totales.
- 4) Totalizar las partidas de la proposición económica.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Sección IV

- 11.** Los INVITADOS al presentar sus PROPOSICIONES, lo harán en un sobre cerrado debidamente identificado con el nombre del INVITADO, el número y nombre de la presente INVITACIÓN, el cual contendrá la información solicitada en la CONVOCATORIA. Las PROPOSICIONES deberán estar firmadas por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, en la última hoja del documento que las contenga y en el caso de los modelos de anexos de la Sección VIII de la CONVOCATORIA, deberán firmarse en la parte que se indique no puede ser motivo de descalificación
- 12.** En cumplimiento a los artículos 8 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 3, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la MIPYMES, al Capítulo II del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las reglas en materia de compras del sector público para la participación de las MIPYMES y al Acuerdo de Estratificación publicados en el DOF el 24 de noviembre de 1994 y 30 de junio de 2009, el INVITADO informará sobre la estratificación respectiva, considerando los aspectos contenidos en el **Anexo 8** de esta CONVOCATORIA.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Sección V

SECCIÓN V

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la CONVOCANTE, que tengan como propósito facilitar la presentación de las PROPOSICIONES y agilizar la conducción de los actos de la INVITACIÓN, la inobservancia por parte de los INVITADOS respecto a dichas condiciones, no será motivo para desechar sus PROPOSICIONES.

Admitidas las PROPOSICIONES no podrán alterarse y deberán mantenerse en las mismas condiciones con que fueron aceptadas.

Una vez hecha la evaluación de las PROPOSICIONES, el CONTRATO se adjudicará al (los) **INVITADO** (S) que reúna(n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36 bis de “La Ley” y 54 de “El Reglamento”, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. Para obtener este beneficio los INVITADOS deberán incluir escrito libre la manifestación correspondiente.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del INVITADO que resulte ganador del sorteo que se realice en términos de lo dispuesto por el Artículo 44 del Reglamento de la LEY. En las LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES que cuenten con la participación de un testigo social, éste invariablemente deberá ser INVITADO al mismo. Igualmente será convocado un representante del Órgano Interno de Control del INNN.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no deberá desechar la proposición económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley. Si la proposición económica del INVITADO a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Sección V

1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Una vez concluido el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, el ÁREA CONVOCANTE llevará a cabo la evaluación cuantitativa y pondrá las PROPOSICIONES presentadas por los INVITADOS a disposición del ÁREA TÉCNICA, para que lleven a cabo la revisión cualitativa de las mismas, conforme a lo solicitado en la CONVOCATORIA y elaboren el documento de evaluación técnico, el cual deberá especificar las partidas y/o agrupación de partidas y las causas sobre la descalificación de aquellas partidas o agrupación de partidas que no aprobaron la evaluación, considerando que la documentación correspondiente a las condiciones legales, será evaluada por el área que designe la CONVOCANTE.

El resultado de todo lo anterior, servirá como base a la CONVOCANTE para la emisión del Fallo a que se refiere el artículo 37 de la LEY.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la LEY, una vez efectuada la evaluación de las PROPOSICIONES, el CONTRATO se adjudicará al INVITADO cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta CONVOCATORIA, y que resulte ganador habiendo aplicado la modalidad de adjudicación que en seguida se establece:

Para efectuar el análisis de las PROPOSICIONES, el ÁREA TÉCNICA, comparará(n) en forma equivalente las condiciones ofrecidas por los INVITADOS, verificando que cumplan con los SERVICIOS solicitados, verificando que correspondan a la partida y especificaciones solicitadas en cada una de las mismas de acuerdo al **Anexos Técnicos** de la presente Convocatoria a la Invitación y proposición técnica de cada uno de los INVITADOS.

El criterio de evaluación será el binario.

En virtud de que las especificaciones técnicas solicitadas están perfectamente determinadas y los posibles INVITADOS ofertarán únicamente sobre los servicios solicitados, la evaluación será en apego en lo establecido por los artículos 29 fracción XIII y 36 de La Ley, la evaluación se efectuará, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria y en el o los resultados de la junta de aclaraciones a la misma bajo la utilización del criterio de evaluación Binario (cumple o no cumple), mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con todas las condiciones y requerimientos a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en el caso de que alguna de las proposiciones no resulte solvente, la evaluación continuará con la siguiente proposición y así sucesivamente, el criterio de evaluación binaria aplica en virtud de que la convocante no requiere vincular las condiciones que deban cumplir los proveedores, ya que las características de los servicios se encuentran estandarizados en el el mercado y el factor preponderante de limita al precio más bajo.

SECCIÓN VI

DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INVITADOS

LA OMISIÓN DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS O DE SU CONTENIDO, SEÑALADOS COMO OBLIGATORIOS, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO EN VIRTUD DE QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

DE IGUAL MANERA SE DESCALIFICARÁ LA PROPOSICIÓN (ART. 29 FRACCIÓN XV DE LA LEY) DE AQUEL INVITADO SI SE COMPRUEBA QUE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS SERVICIOS O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS INVITADOS.

CARPETA I.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Documento 1.-(Obligatorio) Relación de entrega de documentación **Anexo 1** Sección **VIII** de la Convocatoria.

Documento 2.-(Obligatorio). Escrito libre, en el que expresen su interés en participar **Anexo 3** de la Sección **VIII** de la Convocatoria.

Evaluación:

Se verificará que el documento corresponda al presente procedimiento de invitación, en hoja Membretada del invitado que contenga el nombre del invitado y que cuente con datos de localización del representante, teléfono de oficina y móvil, y correo electrónico.

Documento 3 (Obligatorio).- “ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES”, documento “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmado por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las PROPOSICIONES, y en su caso firma del CONTRATO, de conformidad con lo estipulado en el **Anexo 4** de la Sección **VIII** de la Convocatoria.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”; que esté firmado por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, y que lo manifestado corresponda en lo general a lo solicitado en el modelo de **Anexo 4**.

Documento 4 (Obligatorio).- “MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR”, documento “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmado por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, que no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY de conformidad con lo estipulado en el **Anexo 5** de la **Sección VIII** de la convocatoria.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”; que esté firmado por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, y que lo manifestado corresponda en lo general a lo solicitado en el modelo del **Anexo 5**.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Documento 5 (Obligatorio).- “DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”; en la que se manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad”, firmada por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas impropias u otros aspectos de conformidad con lo estipulado en el modelo del **Anexo 6** de la **Sección VIII** de la convocatoria.

Evaluación:

Se verificará que en dicho documento contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que esté firmado por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, y que lo manifestado corresponda en lo general a lo solicitado en el modelo del **Anexo 6**.

Documento 6.- (Obligatorio). “Nacionalidad del Invitado”, documento “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmado por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, según modelo de **Anexo 7** de la Sección VIII de la convocatoria, o escrito libre apegándose al contenido del modelo del **Anexo 7**.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”; que esté firmado por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.

Documento 7.- (Obligatorio). En el caso de personas físicas con actividad empresarial, presentar copia de: Cédula Fiscal, alta de Hacienda e identificación oficial vigente con fotografía.

Evaluación: Se verificará que los documentos presentados correspondan al Invitado y estén vigentes.

Documento 8.- (Obligatorio). En el caso de personas morales presentar copia de cédula fiscal, alta de Hacienda e identificación oficial vigente con fotografía y del testimonio de la escritura constitutiva deberán presentar solamente copia de la hoja donde se indique el objeto legal del “**Servicio de Jardinería**” o un **objeto legal similar** a los servicios y necesidades de la presente invitación; y en su caso, copia de la hoja de la Escritura Pública donde indique el representante o Apoderado Legal en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la Proposición. (Deberán señalar con un marcador de textos en su Escritura Constitutiva el objeto social de la empresa y el representante o Apoderado Legal).

Evaluación:

Se verificará que los documentos presentados del Invitado estén vigentes y correspondan al objeto legal o similar a los servicios y necesidades de la presente invitación.

Documento 9.- (Obligatorio).- **Obligaciones Fiscales.** Presentar copia legible de la Declaración Anual de Impuestos del último año fiscal a que estén obligados y copia de los dos últimos pagos provisionales que haya realizado.

Evaluación:

Se verificará que los documentos correspondan al ejercicio solicitado y que de ser el caso se adjunten los comprobantes de pago correspondientes.

Documento 10.- (Obligatorio).- Los Invitados que deseen recibir la preferencia a personas o empresas que integran el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas). Escrito libre “Bajo Protesta de decir verdad” firmado por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, en el que se señale que es una persona o que es una empresa que integra el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, indicando los rangos de estratificación donde se ubica, señalando el número de Invitación, en ambos casos, deberá anexar el escrito de conformidad con el modelo del **Anexo 8** de la **sección VIII** de la convocatoria.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga nombre o razón social del INVITADO, que esté firmado por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, el rango de estratificación en la que se encuentra ubicado, señalando el número de Invitación. En ambos casos, deberá anexar el escrito de conformidad con el modelo de **Anexo 8. Nota. - La omisión de este documento no será causa de descalificación.**

Documento 11.- (Obligatorio).- El Invitado deberá entregar un escrito libre bajo protesta de decir verdad de que conoce las instalaciones del Instituto donde se realizarán los servicios objeto de esta invitación y se integrará como el **Anexo 9** de la Sección **VIII** de la Convocatoria.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento esté escrito libre “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmado por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, según modelo de **Anexo 9** de la Sección VIII de la convocatoria.

Documento 12.- (Opcional).- Para todos los invitados que deseen que su proposición reciba el “**beneficio de preferencia por discapacidad**”, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 último párrafo de la LAASSP y Artículo 11-A de su reglamento, deberán presentar una manifestación en la que se indique que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad, en la proporción que señala la Ley.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento cumpla con los requisitos solicitados.

Documento 13.- (Obligatorio).- Presentar carta compromiso en la que se ofrezca respetar y llevar a cabo todas las Normas de Seguridad correspondientes a la aplicación de productos, los cuales deberán ser biodegradables y garantizar el cuidado de la Salud en el ser humano y animales domésticos, debiendo evitar cualquier daño a la Ecología.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga nombre o razón social del Invitado, que esté firmado por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, por la persona facultada legalmente para ello.

CARPETA II .- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Capacidad Técnica presentando:

Documento 14.- (Obligatorio).- Acreditar la Capacidad Técnica del prestador de servicios que incluya:

- a) Currículum Empresarial donde acredite la experiencia en el servicio objeto de esta invitación, presentando relación de clientes más importantes con lo haya celebrado Servicios de Jardinería objeto de esta invitación, conteniendo Nombre del cliente, Domicilio, No. Telefónico y periodo del servicio.
- b) Carta compromiso donde manifieste que el personal propuesto está capacitado para realizar el servicio objeto de esta invitación.
- c) Relación del Equipo, Herramientas y Materiales de trabajo con los que se propone realizar los servicios motivo de esta invitación.
- d) Fotografías de las Instalaciones de la Empresa, así como del Equipo, Herramientas y Materiales de trabajo solicitados como mínimo en el Anexo Técnico de la Sección **VIII** de la CONVOCATORIA.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Evaluación: Se verificará que la documentación solicitada acredite la capacidad técnica.

Documento 15.- (Obligatorio).- Presentar como Programa de Trabajo los ANEXOS TÉCNICOS de la **Sección IX** de la Convocatoria que se mencionan a continuación:

- a) Tipo del Servicio y periodicidad requeridos **ANEXO 1**
- b) Cantidad y distribución de árboles **ANEXO 2**
- c) Cantidad y distribución de macetones **ANEXO 3**
- d) Equipo y herramienta requeridos **ANEXO 4**
- e) Especificaciones Generales del Servicio **ANEXO 5**

Evaluación:

Se verificará que el Programa de Trabajo cumpla con los requisitos solicitados.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Documento 16.- (Obligatorio).- “**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**” firmado por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, en la última hoja del documento que lo contenga, según modelo de **Anexo 11** de la **Sección VIII** de la Convocatoria.

Evaluación:

Se verificará que el documento referido esté firmado por la persona facultada legalmente para ello y que la información contenida corresponda al modelo de proposición económica **Anexo 11**, considerando las notas incluidas.

Nota:

Las cotizaciones deberán elaborarse a: 2 (dos) decimales.

Se analizarán los precios y se verificará las operaciones aritméticas de las proposiciones; en el caso de que las proposiciones económicas presenten errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Documento 17.- (Obligatorio).- Formato de Evaluación Técnica, **Anexo 10**.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga el No. de Documento y el contenido, que servirá como ficha para su evaluación.

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Sección VII

SECCIÓN VII

DOMICILIO DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA

INCONFORMIDADES.

El procedimiento, plazos y formalidades para la presentación y substanciación de la inconformidad, serán los que se establecen en el Título Sexto de la LEY y Capítulo Primero del Título Sexto del REGLAMENTO.

La inconformidad deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Insurgentes Sur núm. 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México o bien en el Órgano Interno de Control en del Instituto Nacional de Neurología ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, delegación Tlalpan, Código Postal 14269, México, Distrito Federal, o por medio de COMPRANET, debiendo presentarse dentro de los seis días hábiles siguientes, conforme a lo establecido en términos del artículo 65 de la Ley en sus fracciones de la I a la V.

Transcurrido el plazo señalado en el precepto indicado, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaría de la Función Pública pueda actuar en cualquier tiempo en términos de Ley.

En las inconformidades que se presenten a través de COMPRANET (www.compranet.gob.mx), deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a la señalada en este numeral, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la LEY o de los CONTRATOS derivados de esta Invitación, serán resueltas por los tribunales federales.

Los actos, CONTRATOS y convenios que celebre la CONVOCANTE en contravención a lo dispuesto por la legislación aplicable a la materia, serán nulos previa declaración de la autoridad competente.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Conforme a lo dispuesto en el Título Quinto de la LAASSP y Título Sexto, Capítulo Primero del Reglamento de la LAASSP.

SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN

Cualquier situación no prevista en la Convocatoria a la Invitación podrá ser resuelta por la CONVOCANTE apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera la CONVOCANTE estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la SFP, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Sección VIII

SECCIÓN VIII

ANEXO 1

FORMATO DE RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Nombre o razón social del INVITADO: _____

Documento	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
<u>DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA:</u>			
1	Relación de entrega de documentación (ANEXO 1) .		
2	Escrito libre (Obligatorio) , en el que expresen su interés en participar (Anexo 3) .		
3	“ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES”, documento “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmado por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las PROPOSICIONES, y en su caso firma del CONTRATO, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 4 de la Sección VIII de la Convocatoria. (Obligatorio)		
4	“MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR”, documento “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmado por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, que no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY de conformidad con lo estipulado en el Anexo 5 de la Sección VIII de la convocatoria. (Obligatorio)		
5	“DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”; en la que se manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad”, firmado por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas impropias u otros aspectos de conformidad con lo estipulado en el modelo del Anexo 6 de la Sección VIII de la convocatoria. (Obligatorio)		

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Documento	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
6	“Nacionalidad del Invitado” , documento “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmado por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, según modelo de Anexo 7 de la Sección VIII de la convocatoria, o escrito libre apegándose al contenido del modelo del Anexo 7 .		
7	En el caso de personas físicas con actividad empresarial, presentar copia de: Cédula Fiscal, alta de Hacienda e identificación oficial vigente con fotografía. (Obligatorio)		
8	En el caso de personas morales presentar copia de cédula fiscal, alta de Hacienda e identificación oficial vigente con fotografía y del testimonio de la escritura constitutiva deberán presentar solamente copia de la hoja donde se indique el objeto legal del “Servicio de Jardinería” o un objeto legal similar a los servicios y necesidades de la presente invitación; y en su caso, copia de la hoja de la Escritura Pública donde indique el representante o Apoderado Legal en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la Proposición. (Deberán señalar con un marcador de textos en su Escritura Constitutiva el objeto social de la empresa y el representante o Apoderado Legal). (Obligatorio)		
9	Obligaciones Fiscales. Presentar copia legible de la Declaración Anual de Impuestos del último año fiscal a que estén obligados y copia de los dos últimos pagos provisionales que haya realizado. (Obligatorio)		
10	Los Invitados que deseen recibir la preferencia a personas o empresas que integran el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas). Escrito libre “Bajo Protesta de decir verdad firmado por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, en el que se señale que es una persona o que es una empresa que integra el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, indicando los rangos de estratificación donde se ubica, señalando el número de INVITACIÓN, en ambos casos, deberá anexar el escrito de conformidad con el modelo del Anexo 8 de la sección VIII de la convocatoria. (Obligatorio)		
11	El Invitado deberá entregar un escrito libre bajo protesta de decir verdad de que conoce las instalaciones del Instituto donde se realizarán los servicios objeto de esta invitación y se integrará como el Anexo 9 de la Sección VIII de la Convocatoria.		

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Documento	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
12	Beneficio de Preferencia por Discapacidad , escrito libre “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmado por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 último párrafo de la LAASSP y Artículo 11-A de su reglamento, deberán presentar una manifestación en la que se indique que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad, en la proporción que señala la Ley. (Opcional) .		
13	Presentar carta compromiso en la que se ofrezca respetar y llevar a cabo todas las Normas de Seguridad correspondientes a la aplicación de productos, los cuales deberán ser biodegradables y garantizar el cuidado de la Salud en el ser humano y animales domésticos, debiendo evitar cualquier daño a la Ecología. (Obligatorio)		
14	Acreditar la Capacidad Técnica del prestador de servicios que incluya: a) Currículum Empresarial donde acredite la experiencia en el servicio objeto de esta invitación, presentando relación de clientes más importantes con lo haya celebrado Servicios de Jardinería objeto de esta invitación, conteniendo Nombre del cliente, Domicilio, No. Telefónico y periodo del servicio. b) Carta compromiso donde manifieste que el personal propuesto está capacitado para realizar el servicio objeto de esta invitación. c) Relación del Equipo, Herramientas y Materiales de trabajo con los que se propone realizar los servicios motivo de esta invitación. d) Fotografías de las Instalaciones de la Empresa, así como del Equipo, Herramientas y Materiales de trabajo solicitados como mínimo en el Anexo Técnico de la Sección VIII de la CONVOCATORIA. (Obligatorio)		
15	Presentar como “ Programa de Trabajo ” (Obligatorio) los ANEXOS TÉCNICOS de la Sección IX de la Convocatoria que se mencionan a continuación: a) Tipo del Servicio y periodicidad requeridos ANEXO 1 b) Cantidad y distribución de árboles ANEXO 2 c) Cantidad y distribución de macetones ANEXO 3 d) Equipo y herramienta requeridos ANEXO 4 e) Especificaciones Generales del Servicio ANEXO 5		
PROPOSICIÓN ECONÓMICA:			
16	PROPOSICIÓN ECONÓMICA firmada por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, según modelo de Anexo 11 de la Sección VIII de la CONVOCATORIA. (Obligatorio)		

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Documento	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
17	Modelo de Formato para Evaluación (ANEXO 10). (Obligatorio).		

SE RECIBIÓ DOCUMENTACIÓN COMPLETA	
CONFORMIDAD DEL PARTICIPANTE	SERVIDOR PUBLICO

NO SE RECIBIÓ DOCUMENTACIÓN COMPLETA	
CONFORMIDAD DEL PARTICIPANTE	SERVIDOR PUBLICO

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Sección VIII

ANEXO 2

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)

FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

INVITACIÓN No. _____ Nombre de la Invitación: _____

Ciudad de México a _____ de _____ de _____.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales.
Presente.

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar al INNN, la aclaración de las siguientes dudas:

a).- De carácter administrativo, especificar sección, numeral, párrafo y página.

Preguntas	Respuestas

b).- De carácter técnico especificar sección, partida y página.

Preguntas	Respuestas

c).- De carácter legal especificar sección, numeral, párrafo y página.

Preguntas	Respuestas

Atentamente

Nombre del representante legal

Cargo en la empresa

Firma

Nota: Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario; enviarlo preferentemente a través del Sistema Compranet, a: <http://compranet.gob.mx>, en el procedimiento establecido con copia al correo electrónico a: serviciosgenerales@innn.edu.mx; en la Subdirección de Servicios de Generales y jac410611@hotmail.com

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Sección VIII

INSTRUCCIONES PARA EL FORMATO DE ACLARACIÓN DE CONVOCATORIA.

Nota importante: este formato deberá presentarse preferentemente en papel membretado del INVITADO.

En el apartado a).- de carácter administrativo

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos administrativos que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la convocatoria, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que está reservado para que el área de la CONVOCANTE a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

En el apartado b).- de carácter técnico

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos técnicos que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la convocatoria, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que está reservado para que el área de la CONVOCANTE a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

En el apartado c).- de carácter legal

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos legales que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la convocatoria, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que está reservado para que el área de la CONVOCANTE a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

Nombre del representante, cargo y firma.

Deberá anotar el nombre, cargo y estar firmada por el INVITADO o su representante legal.

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Sección VIII

ANEXO 3

**MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)**

Ciudad de México a __ de _____ de 2017.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales.
Presente.

(Nombre del representante legal) manifiesto, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así mismo nuestro interés en participar en la presente INVITACIÓN Número _____, por si o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del INVITADO), en la presentación y apertura de PROPOSICIONES a la CONVOCATORIA y además manifestamos bajo protesta de decir verdad que conocemos y aceptamos el contenido de la convocatoria

DATOS DEL INVITADO:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Delegación o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Notas:

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada INVITADO en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.
- 2.- El INVITADO deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- En caso de que el interesado sea persona física. Adecuar el formato.

Servicio de Jardinería
IA-012NCK002-E4-2017

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Sección VIII

ANEXO 4

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)

FORMATO DE ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las PROPOSICIONES y, en su caso, firma del contrato en la presente INVITACIÓN, a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del INVITADO).

Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas (nombre y número) _____

DATOS DEL INTERESADO:

Registro Federal de Contribuyentes:

Estratificación bajo la cual se catalogan las Empresas de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Economía:

Micro () Pequeñas () Medianas ()

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Delegación o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Descripción del objeto social:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(Lugar y Fecha)

Bajo Protesta de Decir Verdad

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Nota: En caso de que el Interesado sea persona física, adecuar el formato.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Sección VIII

ANEXO 5

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)

FORMATO MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.

Ciudad de México a ____ de _____ del 2017.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales.
Presente.

(Nombre de la persona facultada legalmente), con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la INVITACIÓN (Nombre y Número).

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el INVITADO sea persona física, adecuar el formato.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Sección VIII

ANEXO 6

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)

FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

Ciudad de México a ____ de _____ de 2017.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales.
Presente.

(Nombre del representante legal), en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____.

Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del INNN induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la INVITACIÓN (Nombre y Número).

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el INVITADO sea persona física, adecuar el formato.

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Sección VIII

ANEXO 7

NACIONALIDAD DEL INVITADO

EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL INVITADO.

Ciudad de México a ____ de _____ de 201___. (1)

_____(2) _____
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento _____ (3) _____ No. ____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el Artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta decir verdad, que mi representada es de Nacionalidad Mexicana.

A T E N T A M E N T E

_____(6)_____

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la CONVOCANTE.
3	Precisar el procedimiento de que se trate.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Anotar el nombre y firma del INVITADO o representante legal

Nota: En caso de que el INVITADO sea persona física, adecuar el formato.

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Sección VIII

ANEXO 8

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)

FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA

MANUEL VELASCO SUAREZ

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No: _____

NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE: _____

FECHA:

P R E S E N T E.

El que suscribe C. _____ manifiesto, bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento, se encuentra ubicada en la estratificación establecida en el Artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y que de acuerdo con la autoridad competente se clasifica en el rango de

Micro, ()

Pequeña o ()

Mediana empresa ()

En el entendido de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del Contrato celebrado con la convocante.

Nombre y firma del representante legal del INVITADO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, MARCANDO EL RANGO DE CLASIFICACIÓN

ATENTAMENTE

Nombre y firma del representante legal

Servicio de Jardinería
IA-012NCK002-E4-2017

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ANEXO 9

Ciudad de México a ____ de _____ de 201_.

Instituto Nacional De Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suarez

Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Electrónica No: _____

Nombre de La Empresa Participante: _____

P R E S E N T E

**FORMATO LIBRE
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ANEXO 10

FORMATO PARA EVALUACIÓN

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez

Presente

Con el fin de dar cumplimiento a la Sección III de "FORMATO DE EVALUACIÓN" de la **INVITACIÓN No. LA-012NCK002-E4-2017** correspondiente a la contratación del "Servicio de Jardinería".

EMPRESA: _____

No. de Doc.	Contenido	Cumple	Observaciones	No Cumple	Observaciones
-------------	-----------	--------	---------------	-----------	---------------

	<u>DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:</u>				
1	Relación de entrega de documentación (ANEXO 1) .				
2	Escrito libre (Obligatorio) , en el que expresen su interés en participar (Anexo 3) .				
3	"ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES", documento "Bajo Protesta de Decir Verdad" firmado por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las PROPOSICIONES, y en su caso firma del CONTRATO, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 4 de la Sección VIII de la Convocatoria. (Obligatorio)				
4	"MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR", documento "Bajo Protesta de Decir Verdad" firmado por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, que no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY de conformidad con lo estipulado en el Anexo 5 de la Sección VIII de la convocatoria. (Obligatorio)				

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

5	“DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”; en la que se manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad”, firmado por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas impropias u otros aspectos de conformidad con lo estipulado en el modelo del Anexo 6 de la Sección VIII de la convocatoria. (Obligatorio)				
6	“ Nacionalidad del Invitado ”, documento “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmado por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, según modelo de Anexo 7 de la Sección VIII de la convocatoria, o escrito libre apegándose al contenido del modelo del Anexo 7 .				
7	En el caso de personas físicas con actividad empresarial, presentar copia de: Cédula Fiscal, alta de Hacienda e identificación oficial vigente con fotografía. (Obligatorio)				
8	En el caso de personas morales presentar copia de cédula fiscal, alta de Hacienda e identificación oficial vigente con fotografía y del testimonio de la escritura constitutiva deberán presentar solamente copia de la hoja donde se indique el objeto legal del “ Servicio de Jardinería ” o un objeto legal similar a los servicios y necesidades de la presente invitación; y en su caso, copia de la hoja de la Escritura Pública donde indique el representante o Apoderado Legal en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la Proposición. (Deberán señalar con un marcador de textos en su Escritura Constitutiva el objeto social de la empresa y el representante o Apoderado Legal). (Obligatorio)				
9	Obligaciones Fiscales. Presentar copia legible de la Declaración Anual de Impuestos del último año fiscal a que estén obligados y copia de los dos últimos pagos provisionales que haya realizado. (Obligatorio)				
10	Los Invitados que deseen recibir la preferencia a personas o empresas que integran el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas). Escrito libre “Bajo Protesta de decir verdad firmado por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, en el que se señale que es una persona o que es una empresa que integra el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, indicando los rangos de estratificación donde se ubica, señalando el número de INVITACIÓN, en ambos casos, deberá anexar el escrito de conformidad con el modelo del Anexo 8 de la sección VIII de la convocatoria. (Obligatorio)				

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

11	El Invitado deberá entregar un escrito libre bajo protesta de decir verdad de que conoce las instalaciones del Instituto donde se realizarán los servicios objeto de esta invitación y se integrará como el Anexo 9 de la Sección VIII de la Convocatoria.				
12	Beneficio de Preferencia por Discapacidad , escrito libre “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmado por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 último párrafo de la LAASSP y Artículo 11-A de su reglamento, deberán presentar una manifestación en la que se indique que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad, en la proporción que señala la Ley. (Opcional) .				
13	Presentar carta compromiso en la que se ofrezca respetar y llevar a cabo todas las Normas de Seguridad correspondientes a la aplicación de productos, los cuales deberán ser biodegradables y garantizar el cuidado de la Salud en el ser humano y animales domésticos, debiendo evitar cualquier daño a la Ecología. (Obligatorio)				
14	Acreditar la Capacidad Técnica del prestador de servicios que incluya: a) Currículum Empresarial donde acredite la experiencia en el servicio objeto de esta invitación, presentando relación de clientes más importantes con lo haya celebrado Servicios de Jardinería objeto de esta invitación, conteniendo Nombre del cliente, Domicilio, No. Telefónico y periodo del servicio. b) Carta compromiso donde manifieste que el personal propuesto está capacitado para realizar el servicio objeto de esta invitación. c) Relación del Equipo, Herramientas y Materiales de trabajo con los que se propone realizar los servicios motivo de esta invitación. d) Fotografías de las Instalaciones de la Empresa, así como del Equipo, Herramientas y Materiales de trabajo solicitados como mínimo en el Anexo Técnico de la Sección VIII de la CONVOCATORIA. (Obligatorio)				

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

15	Presentar como “ Programa de Trabajo ” (Obligatorio) los ANEXOS TÉCNICOS de la Sección IX de la Convocatoria que se mencionan a continuación: a) Tipo del Servicio y periodicidad requeridos ANEXO 1 b) Cantidad y distribución de árboles ANEXO 2 c) Cantidad y distribución de macetones ANEXO 3 d) Equipo y herramienta requeridos ANEXO 4 e) Especificaciones Generales del Servicio ANEXO 5				
<u>PROPOSICIÓN ECONÓMICA:</u>					
16	PROPOSICIÓN ECONÓMICA firmada por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, según modelo de Anexo 11 de la Sección VIII de la CONVOCATORIA. (Obligatorio)				
17	Modelo de Formato para Evaluación (ANEXO 10). (Obligatorio).				

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

FECHA: _____

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN EVALUÓ: _____

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

FECHA: _____

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN EVALUÓ: _____

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ANEXO 11

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Ciudad de México a ____ de _____ del 2017.

DR. MARCOS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
Director de Administración del
Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suarez
Presente

Con relación a la Invitación a cuando menos tres personas No. IA-012NCK002-E4-2017, Correspondiente al Servicio de Jardinería me permito presentar la Proposición Económica conforme a los Anexos Técnicos que conforman las actividades y especificaciones descritas en esta invitación.

CONCEPTO	SALARIO MÍNIMO
COSTOS DIRECTOS - SALARIO BASE (MENSUAL) - CUOTA IMSS - CUOTA INFONAVIT - 2% SOBRE NOMINA - SEGURO DE RETIRO - TIEMPO EXTRAORDINARIO - VACACIONES - PRIMA VACACIONAL - AGUINALDO - SUPLENCIAS POR VACACIONES Y AUSENCIAS - PRIMA DOMINICAL - PRIMA DE ANTIGÜEDAD - SUPERVISORES - SINDICATO <u>TOTAL DE COSTO DIRECTO:</u>	
COSTOS INDIRECTOS - COSTO MENSUAL DEL EQUIPO - UNIFORMES - MATERIALES; INSECTICIDAS, FERTILIZANTES, PLANTAS, PASTO, ETC. - GASTOS DE ADMINISTRACIÓN <u>TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS:</u>	
<u>UTILIDAD:</u>	
TOTAL MENSUAL:	

RESUMEN	
DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL
SERVICIO DE JARDINERÍA	
I.V.A.	
IMPORTE TOTAL CON IVA:	
VIGENCIA DEL CONTRATO DEL 16 de febrero al 31 de diciembre de 2017.	

Servicio de Jardinería
IA-012NCK002-E4-2017

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ANEXO 11

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

EQUIPO Y HERRAMIENTAS REQUERIDOS

No.	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
1	PODADORA DE GASOLINA	
2	DESORILLADORA	
3	MANGUERA DE 50 MTRS.	
4	TIJERAS GRANDES	
5	TIJERAS CHICAS	
6	PALAS PARA JARDÍN	
7	ZAPAPICOS	
8	HACHAS	
9	MOTOSIERRAS	
10	MACHETES	
11	SERRUCHO PARA PODAR	
12	CARRETILLA	

ATENTAMENTE

**FIRMA Y NOMBRE DEL
REPRESENTANTE LEGAL**

Servicio de Jardinería
IA-012NCK002-E4-2017

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ANEXO 12

FORMATO DE CARTA GARANTÍA

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ DEL 2017.

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ**

Av. Insurgentes Sur 3877
Col. La Fama, Delegación Tlalpan,
Código Postal 14269, México, Distrito Federal

MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar por (Nombre el invitado) con domicilio (Dirección del proveedor) el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato N°. de fecha , suscrito entre el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía y (Razón social de la empresa) derivado del procedimiento de INVITACIÓN N°. , relativa a " (Nombre del Servicio) ", por un importe de \$ (número y letra). La fianza además de cubrir las obligaciones contenidas en el mismo por el período correspondiente a la prestación de los servicios, comprenderá la calidad de las refacciones y de la mano de obra y/o vicios ocultos. La fianza se devolverá para su cancelación mediante manifestación expresa y por escrito del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, así como de que el contrato se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás Disposiciones Legales que resulten aplicables.

La afianzadora acepta expresamente: continuar garantizando lo que a esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorguen prórrogas o espera al proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan; acepta someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; para la interpretación y cumplimiento de que esta póliza representa, se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando para este efecto a la que pudiera corresponderle en razón de su domicilio; esta fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición, durante todo el periodo de abasto y hasta 60 días posteriores al cumplimiento del contrato, y de doce meses posteriores a la entrega de los bienes para garantizar los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los mismos y durante la substanciación de todos los recursos legales y juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

Esta garantía será objeto de sustitución si resulta insuficiente por cualquier causa, igualmente podrá ser aumentada o disminuida si se modifican la (s) cláusula (s) contenidas en el contrato o el convenio que posiblemente se llegue a suscribir entre las partes.

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ANEXO 13

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO N°: SSG/ICTP/000/20XX

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL “**SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA**” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, EN ESTE ACTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. MARCOS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PLEITOS Y COBRANZAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CONTRATANTE**” Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA “_____” QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” REPRESENTADA POR EL **C.** _____ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y, MANIFESTANDO AMBAS PARTES SU CONFORMIDAD PARA SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

DECLARACIONES

DECLARA EL “CONTRATANTE”.-----

I.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES LA DRA. TERESITA CORONA VÁZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE DICHO INSTITUTO, COMO SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO EN SU FAVOR, EL 16 DE FEBRERO DE 2012, POR EL MAESTRO SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDEMBERG, SECRETARIO DE SALUD Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, ESTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 17 Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y 18 Y 20 DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD. NOMBRAMIENTO REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE SALUD ANTE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS, EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2012, EN EL LIBRO NÚMERO 2 DE NOMBRAMIENTOS, FIRMAS Y RÚBRICAS, BAJO EL NÚMERO F1/12 A FOJA 18 VTA; Y, QUIEN A SU VEZ OTORGÓ PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PLEITOS Y COBRANZAS A SU DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DR. MARCOS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, CONFORME AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 22, 974 DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ANGEL ZAMORA VALENCIA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y OCHO DEL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO-----

II.- CONTINUA DECLARANDO “**EL CONTRATANTE**”, QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN PADECIMIENTOS Y ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO, CONTANDO CON PERSONAL ALTAMENTE CAPACITADO Y RECONOCIDO, ADEMÁS DE CONTAR CON LOS EQUIPOS MÁS SOFISTICADOS Y MODERNOS EN MATERIA DE NEUROCIENCIAS.-----

III.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 17 Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; 5 FRACCIÓN V, 14, 18 Y 20 DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA, MANUEL VELASCO SUÁREZ RATIFICAN EL NOMBRAMIENTO A LA DRA. TERESITA CORONA VÁZQUEZ, COMO DIRECTORA GENERAL DE ESTE INSTITUTO; Y, TOMANDO EN CUENTA EL CONTENIDO DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO, SE ACREDITA QUE TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO-----

Servicio de Jardinería
IA-012NCK002-E4-2017

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

IV.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZA AL AMPARO DEL OFICIO _____, DEL ____ DE _____ DE 20XX DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL QUE COMUNICA AL INSTITUTO EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO 20XX.-----

V.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-012NCK002-E4 -20** DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 26, 42 Y 43, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE. -----

VI.- EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES DECLARACIONES, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA "**, CONFORME A LOS ALCANCES, ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS Y CONDICIONES REFERIDOS EN LOS **"ANEXOS 1, 2 ,3, 4, 5 Y 6"** MISMOS QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.-----

VII.- CONTINUA DECLARANDO **"EL CONTRATANTE"**, TENER SU DOMICILIO EN LA AVENIDA DE LOS INSURGENTES SUR No. 3877, EN LA COLONIA LA FAMA, CÓDIGO POSTAL 14269, DELEGACIÓN TLALPAN DE ESTA CIUDAD, PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS EFECTOS QUE GENERE EL PRESENTE CONTRATO.----

DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS".-----

VIII.- DECLARA EL **C.** _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA " _____ " QUE LA MISMA ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEY EN MATERIA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL **TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO** _____ DE FECHA _____, PASADA ANTE FE DE NOTARIO PÚBLICO No. _____ DEL _____, LIC. _____, Y QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. OTORGÁNDOLE ESTA COMO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EL NÚMERO _____.

IX.- CONTINUA DECLARANDO EL REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE " _____ ", PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN LOS TÉRMINOS DEL TESTIMONIO QUE CONTIENE LA **ESCRITURA PÚBLICA NUMERO** _____ DE FECHA _____, PASADA ANTE FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____ DEL DISTRITO FEDERAL, _____.

XII.- MANIFIESTA **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUE CONOCE PLENAMENTE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASÍ COMO LAS NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA QUE HA CUMPLIDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN-----

AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, ADEMÁS DE QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, POR LO QUE NO TIENEN INCONVENIENTE ALGUNO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:-----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A PROPORCIONAR TODOS Y CADA UNO DE LOS

Servicio de Jardinería
IA-012NCK002-E4-2017

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

OCTAVA.- “EL CONTRATANTE” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, COMO MONTO

54

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

TOTAL POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS INTEGRAL DE JARDINERÍA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD TOTAL FIJA DE \$ _____ (_____ **PESOS 00/100 M.N.**), MÁS EL CORRESPONDIENTE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.-----

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN QUE EL PAGO DEL MONTO TOTAL A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR, SERÁ EFECTUADO MEDIANTE **XX MENSUALIDADES** VENCIDAS POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ **PESOS 00/100 M.N.**), MAS EL RESPECTIVO IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE ELABORADA CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES Y SOPORTADA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE EL PERIODO, COMO SE INDICA EN EL **“ANEXO 1”**.-----

CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 29 Y 29- A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN LO REFERENTE A LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LAS MISMAS DEBERÁN DE SER ENVIADAS AL CORREO ELECTRÓNICO facturacion@innn.edu.mx CON COPIA AL CORREO ELECTRÓNICO serviciosgenerales@innn.edu.mx DENTRO DE LOS 5 PRIMEROS DÍAS DE CADA MES; ASÍ MISMO SE DEBERÁ ENTREGAR COPIA DE LA FACTURA EN LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, DENTRO DE LAS 48 HORAS POSTERIORES A SU ENVÍO VÍA ELECTRÓNICA, EN EL HORARIO DE **9:00 A 13:00 HORAS**. DONDE SE REVISARÁ QUE CUBRAN LOS REQUISITOS FISCALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:-----

- I. LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA Y EL RÉGIMEN FISCAL EN QUE TRIBUTEN CONFORME A LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.-----
- II. EL NÚMERO DE FOLIO Y EL SELLO DIGITAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, REFERIDOS EN LA FRACCIÓN IV, INCISOS B) Y C) DEL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ASÍ COMO EL SELLO DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE QUE LO EXPIDE.-----
- III. EL LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.-----
- IV. LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.-----
- V. LA CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA Y CLASE DE LOS BIENES O MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O DEL USO O GOCE QUE AMPAREN.-----
- VI. EL VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO.-----
- VII. EL IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA.-----
- VIII. EL NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO ADUANERO, TRATÁNDOSE DE VENTAS DE PRIMERA MANO DE MERCANCÍAS DE IMPORTACIÓN.-----

AUNADO A LO ANTERIOR EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS LA CÉDULA FISCAL DEBERÁ CONTENER EL CURP.-----

EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS **20 DÍAS** NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES.-----

LAS FACTURAS PODRÁN SER SOLICITADAS DE MANERA EXTRAORDINARIA POR **“EL CONTRATANTE”**, A FIN

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

DE GARANTIZAR Y RESERVAR EL PAGO DEL SERVICIO PARA **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.-----

POSTERIORMENTE SE TURNARAN AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO QUIEN AVALARÁ LOS SERVICIOS PRESTADOS PARA LUEGO DEVOLVERLAS A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE PAGO CON LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.-----

DÉCIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA CANTIDAD FIJADA COMO MONTO TOTAL, A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA OCTAVA DEL PRESENTE, COMPENSARÁ AL MISMO, POR CONCEPTO DE INSUMOS, SALARIO DE SU PERSONAL, HONORARIOS, GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES PARA SU PERSONAL Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO SU UTILIDAD, POR LO QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN.-----

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE HAGAN DE MANERA INTEGRAL, ADECUADA, EFICIENTE Y A PLENA SATISFACCIÓN DE **"EL CONTRATANTE"**, ADEMÁS QUE PARA EL CASO DE QUE POR MOTIVO ALGUNO DE ESTOS SEAN DAÑADOS TANTO EL EQUIPO MATERIA DEL PRESENTE ASÍ COMO ALGUNO O ALGUNOS DE LOS BIENES PROPIEDAD DEL MISMO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A REPARAR EL DAÑO CAUSADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL CONTRATANTE"**, SIN EXCLUIR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.-----

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A LLEVAR UNA BITÁCORA CON LA INFORMACIÓN DETALLADA DE TODOS LOS SERVICIOS REALIZADOS DIARIAMENTE , MISMA QUE ENTREGARÁ AL JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO AL FINAL DE LA JORNADA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL **"ANEXO 1"**.-----

DÉCIMA TERCERA.- CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, **"EL CONTRATANTE"** APLICARA PENAS CONVENCIONALES PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD QUE RESULTE DE APLICAR EL 20% DEL SALARIO DIARIO INTEGRADO DE CADA TRABAJADOR POR CADA FALTA REGISTRADA; SE DEDUCIRÁ EL EQUIVALENTE AL 5% DEL SALARIO DIARIO INTEGRADO DEL PERSONAL QUE NO PORTE GAFETE O UNIFORME DURANTE SU JORNADA LABORAL; POR LA FALTA DE CUALQUIERA DE LOS DE LOS EQUIPOS DESCRITOS EN EL **ANEXO 4**, SE PENALIZARÁ POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL COSTO TOTAL MENSUAL DE LOS EQUIPOS O HERRAMIENTAS POR CADA DÍA DE ATRASO, ESTOS DESCUENTOS SE CALCULARAN CON LOS COSTOS SEÑALADOS EN EL **"ANEXO 6"**.-----

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUEDARÁ OBLIGADO ANTE **"EL CONTRATANTE"** A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LOS **"ANEXOS"** Y EN EL CÓDIGO FEDERAL.-----

EN EL CASO DE QUE SE REALICEN PAGOS IMPROCEDENTES Y/O EN EXCESO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES Y SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESTO INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE PROCEDAN.-----

ADEMÁS DE LA PROCEDENCIA DE LAS GARANTÍAS EN FAVOR DE **"EL CONTRATANTE"** PODRÁN SER APLICABLES LAS DISTINTAS SANCIONES QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.-----

DÉCIMA CUARTA.- A EFECTO DE GARANTIZAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO ESTABLECE, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE COMPROMETE A OTORGAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, UNA FIANZA A FAVOR Y A SATISFACCIÓN DE **"EL CONTRATANTE"** EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA, POR LA CANTIDAD QUE RESULTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -----

-----LA PÓLIZA DE GARANTÍA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:-----

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.-----
- B) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA POR ESCRITO DE **"EL CONTRATANTE"**-----
- C) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE AL SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.-----
- D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE SE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.-----

EN CASO DE PRORROGAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** OTORGARÁ NUEVA FIANZA EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA Y DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.-----

SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUANDO SE PRESENTE DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CASOS:-

- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO OTORGA LA FIANZA DE GARANTÍA Y EN SU CASO EL ENDOSO DE AMPLIACIÓN CORRESPONDIENTE, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LOS TÉRMINOS DE LAS BASES;-----
- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO EJECUTA LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LAS BASES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO;-----
- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CUBRE CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO EL SERVICIO CONTRATADO;-----
- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O POR INCOMPETENCIA DE SU PERSONAL PARA OTORGAR SERVICIO;-----
- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DESATIENDE LAS RECOMENDACIONES HECHAS POR **"EL CONTRATANTE"** EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES;-----
- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE **"EL CONTRATANTE"** PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.-----

SI

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE NIEGA A REPETIR O COMPLETAR LOS TRABAJOS QUE **"EL CONTRATANTE"** NO ACEPTA POR DEFICIENTES;-----

- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ES DECLARADO POR AUTORIDAD COMPETENTE EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS; Y -----
- SI EL **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** INCUMPLE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.-----

DÉCIMA QUINTA.- **"EL CONTRATANTE"** CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICOS PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL **"ANEXO 1"** Y CUANDO LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES ASÍ LO SEÑALEN.-----

PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN ESTABLECER EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:-----

- **"EL CONTRATANTE"** EMITIRÁ UNA COMUNICACIÓN POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DÁNDOLE AVISO DE LA VIOLACIÓN CONCRETA;-----
- UNA VEZ QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** RECIBA EL AVISO DE **"EL CONTRATANTE"** SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, PODRÁ EXPONER SUS DEFENSAS, ALEGANDO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, DEBIENDO APORTAR LAS PRUEBAS QUE JUSTIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;-----
- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR Y SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO HACE MANIFESTACIÓN QUE JUSTIFIQUE FEHACIENTEMENTE SU INCUMPLIMIENTO O HACIÉNDOLO **"EL CONTRATANTE"** ESTIMA QUE NO ES SATISFACTORIA, COMUNICARÁ A EL INVITADO SU RESOLUCIÓN; Y-----
- LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES.-----
- EN EL CASO DE QUE LA DECISIÓN DE **"EL CONTRATANTE"** SEA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.-----
- CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL CONTRATANTE"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.-----
- SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL CONTRATANTE"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.-----

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- LA LIQUIDACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS NO SIGNIFICARÁ LA ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, POR LO TANTO **"EL CONTRATANTE"** SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, O EL PAGO DE LO INDEBIDO.-----

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO **"EL CONTRATANTE"** VERIFICARÁ PREVIAMENTE CONFORME AL CRITERIO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 41 FRACCIÓN VI Y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SI EXISTE OTRA PROPOSICIÓN QUE RESULTE ACEPTABLE, EN CUYO CASO SE ADJUDICARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS RESPECTIVO.-----

"EL CONTRATANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.-----

DÉCIMA SEXTA.- EN CUANTO A LA GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LO ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO DE GARANTÍAS, DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN VIGOR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS RELATIVOS Y APLICABLES.-----

DÉCIMA SÉPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU ENTERA CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE NO SON CONTRARIAS AL DERECHO, LA MORAL Y BUENAS COSTUMBRES, ADEMÁS DE NO EXISTIR COACCIÓN DE TIPO MORAL O FÍSICA, NI DE LESIÓN ALGUNA.-----

DÉCIMA OCTAVA.- PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES OTORGANTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.-----

DÉCIMA NOVENA.------

DE LA CONCILIACIÓN.- DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CUALQUIER MOMENTO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** Y **"EL CONTRATANTE"** PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR LAS DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS O PEDIDOS.-----

VIGÉSIMA.------

DE LAS CONTROVERSIAS.- DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON BASE A ESTA LEY, SERÁN RESUELTAS EN TRIBUNALES FEDERALES.-----

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE EN CUATRO TANTOS, PARA CONSTANCIA LEGAL LOS QUE EN EL INTERVIENEN, ASISTIDOS POR LOS TESTIGOS DE LEY EL DÍA _____.-----

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

POR “EL CONTRATANTE”

DR. PERFECTO MARCOS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

DIR. ADMINISTRATIVO Y APODERADO
GRAL. PARA ACTOS DE ADMÓN.
PLEITOS Y COBRANZAS.

POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

Representante Legal

TESTIGOS

ING. RAÚL PEDRAZA
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

ING. JORGE A. CALDERÓN GUTIÉRREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE APOYO

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ANEXO 14

NOTA INFORMATIVA OCDE

Para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para combatir el cohecho de Servidores Públicos extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- ☐ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- ☐ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- ☐ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- ☐ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- ☐ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- ☐ **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o SERVICIOS a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- ☐ **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

□

□ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o SERVICIOS.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas prestadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en servicios o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

ANEXO 15

AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

El invitado ganador, con base en la información que se indica en el anexo 17, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus proposiciones.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.NAFIN.com.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

A fin de facilitar la afiliación, se puede comunicar a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. le orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar la afiliación tendrá como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN
AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o CONTRATO.
Debidamente firmada por el área usuaria compradora.

2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.

4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5.- Comprobante de domicilio Fiscal
Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
- 2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800-NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.
Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, se podrá generar los

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

contratos y convenios, mismos que a la brevedad le serán enviados vía correo electrónico.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

-
-
-

Número(s) de proveedor (opcional):

-
-
-

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle: No.:

C.P.:

Colonia: Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaría:
Entidad del Corredor ó Notario:

Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor ó Notario:

Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE (☐) Pasaporte Vigente (☐) FM2 ó FM3
extranjeros (☐)

No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle: No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos (☒) dólares (☐)

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria:(18 dígitos):

Régimen: Mancomunada (☐) Individual (☐) Indistinta (☐) Órgano colegiado
(☐)

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax:

e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividad ó giro:

Empleos a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportación:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.)

Requiere Financiamiento SI NO

El invitado ganador, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.

Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los bienes en Moneda Nacional de la siguiente manera:

Los pagos serán mensuales devengados y se efectuarán a los 20 días naturales o en caso de que el vencimiento del vigésimo primer día sea inhábil, el pago se efectuará el día hábil inmediato posterior a éste, contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibidos los bienes a entera satisfacción de la Convocante.

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del invitado ganador, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar 20 días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que el invitado ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

**ANEXO 16
PROGRAMA PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

Unidad Responsable	Subdirección de Servicios Generales.
Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°.	LA-012NCK002-E4-2017
Adquisición o Contratación	Servicio de Jardinería
Nombre de la persona física o moral participante	_____

Instrucciones: Favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una "X" según considere.

ATRIBUTO	SUPUESTOS	EN DESACUERDO		DE ACUERDO	
		PARCIALMENTE 1	TOTALMENTE 2	PARCIALMENTE 3	TOTALMENTE 4
TRANSPARENCIA	El contenido de la Convocatoria es claro para la contratación que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Convocatoria se contestaron con claridad.				
	El fallo de la Invitación fue emitido conforme a la Convocatoria y Junta de Aclaraciones				
	La Invitación se apegó a la normatividad vigente.				
RAPIDEZ	La presentación y apertura de proposiciones se desarrolló con oportunidad en razón de la cantidad de documentación que presentaron los invitados.				
	El acceso al inmueble se realizó sin ningún contratiempo				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido en la Convocatoria.				
TRATO	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución, durante la Invitación, fue respetuoso y amable.				
	Volvería a participar en otra invitación que emita la institución.				

Si usted desea agregar algún comentario respecto al fallo, al trato recibido por los servidores públicos o dar alguna sugerencia para mejorar el proceso, favor de anotarlo:

Nombre y Firma del Representante de la Empresa)

Nota: Esta hoja debe aplicarse después de haberse dado el fallo.

Servicio de Jardinería
IA-012NCK002-E4-2017

SECCIÓN IX

ANEXOS TÉCNICOS

DE LA CONVOCATORIA

ICTP

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

**ANEXO 1
TIPO DE SERVICIO Y PERIODICIDAD REQUERIDOS**

CONCEPTO	FRECUENCIA
PODADO DE PASTO	*CUANDO SEA NECESARIO
RECORTE DE ORILLAS DE PASTO	*CUANDO SEA NECESARIO
PODA DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, PALMERA Y SETOS.	*CUANDO SEA NECESARIO
HECHURA DE CAJETES EN ÁRBOLES Y PLANTAS	*CUANDO SEA NECESARIO
AFLOJAR TIERRA, LIMPIEZA, DESHIERBE Y REGADO DE ÁRBOLES, PLANTAS Y ÁREAS DE VERDES	*CUANDO SEA NECESARIO
ACOPIO DE RECORTE DE PASTO Y RAMAS, PRODUCTO DE PODA EN EL ÁREA INDICADA POR SERVICIOS DE APOYO	*CUANDO SEA NECESARIO
DESALOJAR RECORTE DE PASTO Y RAMAS PRODUCTO DE PODA, FUERA DEL INNN	MENSUAL
RIEGO Y LIMPIEZA DE JARDINERAS, MACETAS Y MACETONES	*CUANDO SEA NECESARIO
DESYERBAR ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO Y EMPEDRADOS	*CUANDO SEA NECESARIO
MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES SOBRE LA BANQUETA DE AV. INSURGENTES	*CUANDO SEA NECESARIO
DESYERBAR MUROS EN LA CALLE DE LA FAMA	*CUANDO SEA NECESARIO
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 20 PLANTAS PARA REFORESTAR	MENSUAL
PINTURA DE MACETAS Y REPOSICIÓN DE MACETAS ROTAS	*CUANDO SEA NECESARIO
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TIERRA PARA NIVELAR ORILLAS Y RETAPAR PASTO (DOS CAMIONES DE 6 M. CÚBICOS)	EN EL MES DE AGOSTO
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 300 METROS CUADRADOS DE PASTO PARA REPOSICIÓN EN DONDE SE REQUIERA	EN EL MES DE JUNIO
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE FERTILIZANTE COMPLETO (NITROFOXCA O SIMILAR) PARA ÁRBOLES, ARBUSTOS Y CUBRESUELOS, A BOLEO, CON UNA DOSIFICACIÓN DE 30 GRAMOS /M2.	*CUANDO SEA NECESARIO
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE INSECTICIDAS SISTÉMICOS DE BAJA TOXICIDAD, APLICADOS A RAÍZ DEL ÁRBOL PARA EVITAR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL (DIAZINON EN DOSIS DE 1ML POR CADA LITRO DE AGUA)	*CUANDO SEA NECESARIO
SUMINISTRO DE DOCE ÁRBOLES DE NAVIDAD DE 2 METROS DE ALTURA MÍNIMO	EN EL MES DE NOVIEMBRE

*Se realizarán las veces necesarias a petición del Depto. de Servicios de Apoyo

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

**ANEXO 2
CANTIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE ÁRBOLES**

VARIEDAD	EST.REHABIL.	EST. NUEVO	SINDICATO	BIOTERIO	SOCIOMED.	RES. MEDICA	PUBLIAC.	SUB. EST.	EPILEPSIA	DIRECCIÓN	CLAUSTRO	URGENCIAS	ED. ADMINST.	RES.MAGNET.	EST.C.EXTER.	REC.MAT.	PLAZOLETA	MURAL	EST. P. 3	EST.DIRECTORES	INVEST.SIST.N.	INSURGENTES	TOTAL
AHUACATE				1															1				2
BUGAMBILIA									1														1
CALISTEMO								13															13
CAPULÍN														1									1
CED. LIMON			1			1								2							7		11
.CIRUELO								1													2		3
COLORÍN												3											3
DURAZNO								2						1			1	2					6
EUCALIPTO			1	5		2	4	9							7						1	5	34
FICUS	15	18	2	36	38	25	22	4	1	13		7	11	35	23	23	24	7	29	11	34	50	428
FRESNO			4		2	2		4		1		3	1		1			1	7		2	14	42
HULE																					2		2
JACARANDA		5	3			1			6									1				3	19
LIKIDAMBAR																		2	1				3
MAGNOLIA													1										1
P. BLANCO														1									1
P. JUMIPERO														2							1		3
P. PLANCH.						2								1									3
PALMERA													1										1
PERAL		1		4																			5
PINO			1			4	3	1									2						11
PIÑON										1							4						5
PIRÚL												1							1				2

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

TRUENO				1							1							1		1	6	10	
TÚLIA								6					11			3	3			2		25	
TULIPAN													1									1	
YUCA	1		2						2		6					3	1	6		2		23	
TOTALES	16	24	14	47	40	38	31	32	14	17	0	21	14	55	31	23	37	16	47	11	54	77	659

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ANEXO 3

CANTIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE MACETONES

ÁREAS DEL INNN	Cantidad de Macetones
ENTRADA PRINCIPAL	8
URGENCIAS	10
SÓTANO	3
INVESTIGACIONES CEREBRALES	11
INVESTIGACIONES DEL SISTEMA NERVIOSO	17
SUBDIR. DE RECURSOS MATERIALES	6
SUBDIR. DE SERVICIOS GENERALES	5
RESONANCIA MAGNÉTICA	1
CONSULTA EXTERNA	13
EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN	10
EDIFICIO DE ACTIVIDADES SOCIO MÉDICAS	13
ESTACIONAMIENTO SOCIO MED.	5
ESTACIONAMIENTO NUEVO	20
NEURO-PSIQUIATRIA	6
HOSPITALIZACIÓN 4o. PISO	2
SINDICATO	6
CLÍNICA DE LENGUAJE	5
RESIDENCIA MEDICA	26
BIBLIOTECA	2
SUBDIR. DE ENSEÑANZA ENTRADA	6
TOTAL:	175

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ANEXO 4

EQUIPO Y HERRAMIENTAS REQUERIDOS

No.	EQUIPO	CANTIDAD
1	PODADORA DE GASOLINA	2
2	DESORILLADORA	2
3	MANGUERA DE 50 MTRS.	5
4	TIJERAS GRANDES	4
5	TIJERAS CHICAS	2
6	PALAS PARA JARDÍN	4
7	ZAPAPICOS	3
8	HACHAS	2
9	MOTOSIERRAS	1
10	MACHETES	2
11	SERRUCHO PARA PODAR	2
12	CARRETILLA	1

Nota: El equipo a utilizar deberá estar en forma permanente en el INNN, durante la vigencia del contrato.

La Empresa ganadora deberá proporcionar las escobas, cubetas y demás accesorios necesarios para la limpieza de las áreas verdes.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ANEXO 5 Especificaciones Generales del Servicio
--

Dentro de su Propuesta Técnica deberán presentar el Programa de Trabajo considerando los requerimientos solicitados conforme los conceptos establecidos en el **Anexo 1** de la **Sección IX** de esta convocatoria, que se refiere a aproximadamente 6 500 metros cuadrados de áreas verdes del INNN, en las que existen setos, arbustos, plantas y pasto, así como **659 árboles** relacionados en el **Anexo 2** de la **Sección IX**.

1. El mantenimiento de las áreas verdes deberá tener la frecuencia necesaria para lograr su óptima conservación en cualquier época del año. El regado de plantas y pasto se realizara en la tarde.
2. En el Mantenimiento de las **175 Macetas** relacionadas en el **Anexo 3** de la **Sección IX**, deberán incluir los siguientes servicios:
 - Riego
 - Limpieza
 - Pintura
 - Reposición de Plantas y de Macetas si se requieren.
3. En el **Anexo No. 11**, deberán consignar el costo de los equipos referidos.
4. La Plantilla de Personal deberá considerar un mínimo de 4 trabajadores debidamente uniformados e identificados con gafete de la empresa, con un horario de lunes a viernes de 8 horas, considerando una hora para comida y sábados de 7 horas.
5. Se deberá realizar la limpieza y poda de las áreas verdes que se encuentran sobre la Av. Insurgentes, así como el retiro de hierbas de los muros de la calle La Fama. Los árboles muertos dentro del INNN, así como todos los desechos que se produzcan al realizar el servicio de mantenimiento, los cuales deberán acopiarse en el lugar señalado por el Departamento de Servicios de Apoyo, para ser retirados fuera del INNN una vez por mes.
 - El suministro y aplicación de insecticida deberá ser considerado para todos los árboles dentro del INNN, debiendo asegurar, que queden exentos de cualquier plaga.
 - Se deberá considerar el suministro y colocación de plantas y pasto para su reforestación en las áreas del INNN que lo requieran, previa autorización de la Subdirección de Servicios Generales.
 - Suministro y aplicación de fertilizante completo (nitrofoxca o similar) para árboles, arbustos y cubresuelos, a boleto, con una dosificación de 30 gramos /m2.
 - Todos los trabajos ejecutados, deberán ser consignados en la bitácora diaria,

NOTA: Las plantas a suministrar serán tanto de sol como de sombra a efecto de mantener en óptimas condiciones, las áreas interiores y exteriores.

En el ANEXO No. 11 deberá consignar los precios unitarios de fertilizante, insecticida, plantas, pasto, tierra, macetas, pintura. Así como el costo mensual del desalojo de pasto y productos de poda.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

6. - UNIFORMES

Todos los gastos que se originen por concepto de uniformes del personal que realizara el servicio objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, serán cubiertos por la Empresa que resulte adjudicada. El uniforme deberá presentar el nombre de la empresa y consistirá en pantalón y camisola para el personal operativo.

7.- OTRAS ESPECIFICACIONES

El personal deberá presentarse limpio, pulcro e identificado con gafete visible debiendo tener el nombre del trabajador, logotipo y nombre de la empresa, estar firmado por el trabajador y un representante autorizado por la empresa, así como en condiciones óptimas para el servicio, estando obligado a utilizar el equipo y uniforme durante la jornada de trabajo, limpio y en buenas condiciones (en caso de pérdida o deterioro la Empresa deberá sustituirlo inmediatamente), de no cumplir con estos requisitos se retirará del servicio y se considerara como falta.

La empresa ganadora se compromete a que su personal se presente puntualmente a desempeñar sus labores en los horarios establecidos, dándose una tolerancia de 30 minutos para registrar su asistencia, después de los cuales se considerará como falta y se procederá como se indica en la sección décima. La empresa proporcionará una lista de asistencia diaria para que, en presencia de un supervisor designado por el Departamento de Servicios de Apoyo, se registre el personal que se presente a laborar tanto en el horario de entrada como en el de salida, misma que será firmada por el supervisor del INNN y de la Empresa, mismas que servirán de base para el pago correspondiente.

Las inasistencias no deberán exceder del 75% por día y en caso de acumular en un mismo mes 3 días en que se presente esta situación, podrá dar lugar al inicio de la rescisión del contrato.